6° CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Prácticas Extensionistas Integrales Territoriales (PEIT)

DOCUMENTO BASE

Convocatoria de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Catamarca

FUNDAMENTACIÓN:

Para el desarrollo de la presente convocatoria, se parte de la consideración de que la misión de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) es formar personas con sólida preparación académica, ética y social, generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, para contribuir activamente al bien común, al fortalecimiento de la democracia y a la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

La función de la extensión es una de las funciones académicas fundamentales de las instituciones universitarias, junto con la docencia y la investigación. En este sentido es misión y función de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), propiciar la participación de todos los claustros de la comunidad universitaria en actividades de extensión; dicho propósito se orienta a la democratización del quehacer científico-tecnológico y artístico-cultural y, además, la consolidación de lazos de acción e intercambios sólidos y continuos.

El programa de fomento a la extensión universitaria (PFPE) cumple más de una década desde su creación y aprobación por resolución rectoral 0472/12. Su objetivo es promover proyectos que vinculen la universidad con su medio, potenciando el trabajo que la comunidad académica de la UNCA (docentes, egresados/as, no-docentes y estudiantes) viene llevando a cabo, desde el seno de esta institución para poner en diálogo sus saberes. Estos proyectos propician una intervención transformadora en áreas problemáticas a través de la conformación y acción de redes interdisciplinarias.

En este marco, las sucesivas convocatorias del Programa, han propendido a fortalecer la práctica extensionista siempre en forma conjunta con la docencia y la investigación, convirtiendo a la integralidad, en la base del actuar universitario. Las referidas convocatorias se articulan con acciones específicas como la Primera Convocatoria del Programa de Fomento a Proyectos de Extensión en Centros Comunitarios de Extensión (CECOE) y de Curricularización de la Extensión, desarrolladas en el año 2025. Ambas convocatorias ponen en valor por un lado, a los CECOE, como espacios institucionalizados donde la Universidad se encuentra con la comunidad, haciendo dialogar sabores culturales, populares y académicos, mientras que la convocatoria de curricularización, desarrolla la función pedagógica de la extensión, entendiendo que se pueden generar saberes académicos fuera del aula actuando sinérgicamente con el contexto.

El territorio constituye un eje estructurante de la extensión universitaria, no sólo como espacio físico donde se desarrollan las

intervenciones, sino como un entramado vivo de relaciones sociales, construido en forma comunitaria, con identidad propia, saberes, problemáticas situadas y ámbitos de disputas, donde la exclusión de algunos sectores sociales es una realidad presente históricamente (identidades, saberes y problemáticas situadas). Reconocer la centralidad del territorio implica comprender que las prácticas extensionistas se construyen en diálogo con las realidades locales y con los actores que las habitan, valorando sus capacidades, trayectorias y formas de organización. En este sentido, el trabajo territorial permite que la universidad profundice su compromiso social mediante intervenciones contextualizadas y respetuosas, que habiliten procesos de co-construcción de conocimientos, aprendizajes significativos y transformaciones concretas.

Las convocatorias previas han permitido que la extensión, en la UNCA, cobre mayor visibilidad y jerarquía. La sexta (6) convocatoria tiene como interés principal continuar con las estrategias que han contribuido al fortalecimiento del PFPE. El estímulo de prácticas extensionistas desde una perspectiva del actor, implica entender a las personas como parte del proceso y no como objeto de intervención integrando la interdisciplinariedad, la curricularización de la extensión y el fortalecimiento de los Centros Comunitarios de Extensión. De esta forma se busca integrar prácticas formativas que estén socialmente comprometidas con las problemáticas que enfrentan los actores sociales, consolidar equipos dentro de la Institución e involucrar a instituciones y organizaciones del territorio que aporten al desarrollo local. Esta visión, que hoy es compartida por las universidades

nacionales, se percibe como un motor de cambio en las formas de realizar extensión, docencia e investigación.

La SEU propone denominar a la presente convocatoria "Prácticas Extensionistas Integrales Territoriales". Su finalidad es fomentar proyectos de extensión que fortalezcan el rol democrático de la universidad, defiendan los derechos adquiridos y promuevan la identificación y lucha por nuevos derechos en un escenario caracterizado por desigualdades sociales, geográficas, económicas y culturales. La SEU considera que para lograrlo, es esencial impulsar prácticas desde una mirada integral. Estas se gestan en diálogo entre las funciones sustantivas de la universidad (docencia-investigación-extensión), las disciplinas, los diversos conocimientos y saberes, y los actores locales, con la intención de avanzar en la conformación de comunidades de práctica que aporte al desarrollo del territorio.

Lo expuesto refleja la visión desde la cual la Secretaría de Extensión presenta esta nueva convocatoria que busca seguir contribuyendo a una universidad más democrática, con compromiso y con mayor justicia social, con la promoción de prácticas de extensión que se gesten desde el territorio con una mirada integral y situada en las problemáticas locales que afectan a las distintas comunidades de nuestra provincia.

OBJETIVO GENERAL:

- Fortalecer el compromiso social de la Universidad Nacional de Catamarca a través del Programa de Fomento a la Extensión Universitaria (PFPE), promoviendo la participación activa de todos

sus miembros en la creación, consolidación y ejecución de proyectos extensionistas integrales que aborden y aporten a la resolución de problemáticas socioterritoriales, socioeducativas, socio productivas, socioambientales y culturales, entre otras.

- Potenciar el compromiso de la institución en la contribución al crecimiento integral de la provincia, reafirmando el papel de la universidad pública como actor estratégico del territorio en el desarrollo social, científico y productivo, en articulación con las políticas públicas y demandas sociales, preservando y promoviendo los valores democráticos, la justicia social, la equidad y la defensa de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Consolidar la formación de profesionales con espíritu crítico, mentalidad creadora, responsabilidad social y compromiso ético, capaces de actuar en contextos complejos y contribuir a un modelo de desarrollo sostenible que priorice y garantice la calidad de vida de la población.
- Reafirmar el rol de la UNCA como espacio de diálogo con las comunidades para la construcción de procesos de desarrollo local, en articulación con las políticas públicas provinciales, regionales y nacionales.
- Fomentar y ampliar la participación de docentes, egresados/as, nodocentes y estudiantes, de la UNCA en la co-construcción y co-ejecución de proyectos de extensión universitaria que

contribuyan a la democratización del quehacer docente, científico-tecnológico y artístico-cultural.

- Fortalecer las prácticas extensionistas en la UNCA mediante la creación de redes interdisciplinarias y comunidades de práctica que fomenten el diálogo entre la universidad y su entorno socio-cultural-productivo.
- Profundizar la generación de trayectos formativos integrales e interdisciplinarios a partir del diálogo y articulación entre las prácticas docentes e investigativas y las experiencias de extensión universitarias.

EJE TRANSVERSAL:

La presente convocatoria se orienta a promover proyectos de extensión que se enmarquen en una perspectiva de integración entre las distintas funciones y estructuras de la Universidad Nacional de Catamarca. En este sentido, se propicia la articulación entre las facultades, escuelas de grado, institutos y escuelas preuniversitarias, fortaleciendo el trabajo conjunto entre las diversas Unidades Académicas.

Asimismo, se impulsa la integralidad, propendiendo a la vinculación entre la extensión, la docencia y la investigación, a través del perfeccionamiento permanente de los equipos docentes y la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo del territorio. Esto implica fomentar instancias de capacitación en los ámbitos profesional, científico, técnico y pedagógico, así como el desarrollo de enfoques interdisciplinarios que contribuyan a la formación integral.

En este marco, la extensión universitaria constituye un espacio privilegiado para el logro de lo antes planteado, donde la interacción con la comunidad, puede erigirse como el ámbito adecuado para que la integralidad e integración universitaria impacten en el medio.

LÍNEAS PRIORITARIAS:

Los proyectos presentados deben estar articulados con al menos una de las líneas prioritarias especificadas.

- Derechos humanos
- Educación y Sociedad
- Ambiente y Educación Ambiental
- Ecología, sistemas socioproductivos y sustentabilidad
- Economía, Emprendedurismo y Asociativismo
- Cultura, Identidades y territorialidades
- Organización, gestión, participación Ciudadanía e Innovación
- Tecnología y Sociedad
- Centros Comunitarios de Extensión y transformación social
- Bienestar, Salud y Alimentación

DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

Docentes, estudiantes, egresados/as y no-docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCA.

DIRECTORES/AS DEL PROYECTO:

El director/a del proyecto deberá ser un docente activo de la Universidad Nacional de Catamarca, con la categoría de profesor titular, asociado o adjunto. Este es un requisito excluyente según el art. 2

del Programa de Fomento a Proyectos de Extensión.

Podrán dirigir proyectos aquellos docentes que no posean proyectos en ejecución o con rendiciones de cuentas pendientes de entrega.

El director/a del proyecto es la persona a quien se le asignan los fondos y la responsabilidad de la ejecución del proyecto. Esta persona será el punto de contacto principal para informar y consultar sobre el desarrollo del proyecto ante la Secretaría de Extensión.

En situaciones excepcionales que impidan al director/a cumplir con sus funciones, y en caso de que el proyecto cuente con un co-director o co-directora, esta persona asumirá la responsabilidad.

ACTORES LOCALES VINCULANTES:

Los proyectos de extensión deben involucrar a la comunidad y actores locales relevantes de la provincia de Catamarca. Estos pueden incluir CECOE (Centros Comunitarios de Extensión), y/o Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales, Instituciones, Cooperativas, Asociaciones, Centros Barriales, entre otros referentes socioterritoriales.

La relación con estos actores se formalizará mediante una carta de aval emitida por el responsable designado para establecer el vínculo con la Universidad. En esta carta de aval, se debe detallar el rol y las tareas que el miembro responsable de la organización/institución desempeñará. Además, se especificará la problemática que el proyecto busca abordar y el impacto que se espera lograr.

ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO:

El proyecto deberá presentarse desde la Unidad Académica de pertenencia del director/a y desarrollarse en la provincia de Catamarca.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN:

1. Integralidad de las funciones:

El objetivo de esta convocatoria es impulsar proyectos que promuevan prácticas integrales de extensión que faciliten el diálogo y la interacción entre las funciones sustantivas de la universidad (docencia, investigación y extensión), los actores locales y los diversos territorios sociales a los que pertenecen.

Los proyectos que se presenten deberán promover la integración de las actividades de extensión con la enseñanza y la investigación. Es esencial que estos proyectos estén vinculados con una o más cátedras. Aunque no es un requisito que el director/a del proyecto sea responsable de una cátedra, es fundamental que las cátedras estén asociadas con los docentes que forman parte del equipo del proyecto.

Se consideran positivamente aquellos proyectos de investigación y docencia que tengan a la extensión como campo de estudio y que se encuentren vinculados a cátedras o espacios de gestión institucional, afines.

2. Participación estudiantil:

Para promover la actividad extensionista en la trayectoria estudiantil, es

necesario que al menos siete (7) estudiantes universitarios participen en el proyecto de extensión, como requisito excluyente. La participación de los estudiantes en los proyectos tendrá que ser fomentada de manera integral, abarcando todas las etapas del proyecto, desde el inicio, evaluando la pertinencia, la escritura de la propuesta y la planificación, implementación/ejecución, seguimiento y cierre y evaluación. Además, es necesario especificar el rol y las tareas que cada estudiante desarrollará en el marco del proyecto, así como el impacto esperado de su participación en su formación académica.

La participación estudiantil en los proyectos de extensión constituye una instancia formativa clave para el desarrollo de futuros profesionales con responsabilidad social, comprometidos con las problemáticas de su entorno y con la construcción de una universidad abierta a la comunidad. A través de su involucramiento en experiencias concretas de intervención, los/as estudiantes fortalecen competencias vinculadas al trabajo interdisciplinario, la comunicación, la gestión y la vinculación territorial, integrando saberes académicos con prácticas que promueven la transformación social y el ejercicio de una ciudadanía activa y solidaria.

3. Capacitación:

Los proyectos deberán promover acciones de capacitación y fortalecimiento del equipo en una o más de las etapas de implementación del proyecto. El proyecto deberá contemplar en su plan de actividades instancias de capacitación y fortalecimiento destinadas al equipo (docentes, estudiantes, egresados/as, no

docentes y actores locales) que podrán ser vinculadas a la problemática de abordaje y/o de extensión universitaria.

La capacitación, debe exceder lo disciplinar específico, para incluir aspectos centrales de la práctica extensionista a los fines de formar capital humano especializado en la formulación, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos de extensión, con fundamento académico y responsabilidad social.

4. Territorialidad:

Los proyectos deberán demostrar una clara vinculación y pertinencia con el territorio provincial, atendiendo a las particularidades de Catamarca. Se valorará la capacidad de los proyectos para adaptarse y dar respuesta a las diversas realidades geográficas, sociales, productivas y culturales de la provincia, promoviendo soluciones situadas y en diálogo respetuoso con los saberes locales.

El concepto de territorio, dentro del campo de la extensión universitaria, aparece como el "terreno de juego", allí donde la teoría se vuelve práctica y se produce el intercambio. El lugar donde la universidad se conecta de manera concreta con la realidad social para aportar a su proceso de desarrollo en forma colaborativa y en diálogo como forma de aprendizaje en los procesos de extensión.

En este sentido, la territorialidad implica considerar las "reglas" de cada espacio de acción, no sólo como destinatario de la acción, si no como un componente fundamental del cual surge el proyecto con todas sus complejidades, actores y problemáticas. Superar las lógicas de

tiene como punto de partida las construcciones subjetivas, formales, informales e históricas que dan forma a cada espacio de acción.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN:

Los términos, condiciones y requisitos generales para participar en el Programa para el Fomento de Proyectos de Extensión (PFPE), se encuentran establecidos en el Reglamento (Resolución N° 0472-Expte. 0721/2012) mediante el cual se aprueba dicho instrumento y el marco normativo de la actual convocatoria en vigencia.

Los proyectos serán cargados a través del sitio oficial del programa. Adjuntando los anexos que a continuación se detallan:

- Curriculum Vitae del Director/a (Anexo I).
- Acta de firma y compromiso de los actores locales que participan en el proyecto (Anexo II).
- Acta de firma y compromiso de la máxima autoridad de la Unidad Académica de pertenencia del proyecto (Anexo III).
- Acta aval de participación de cátedras (Anexo IV)

PLAZO Y PROCEDIMIENTO:

La presentación de proyectos comenzará a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente resolución rectoral y se extenderá durante el plazo que en ella se establezca. Los proyectos deberán ser enviados a través del formulario disponible en el sitio oficial del programa. El proceso de evaluación de admisibilidad y evaluación sustancial, así como el inicio de la ejecución de los proyectos aprobados —tanto con financiamiento como sin financiamiento—, se

llevarán a cabo conforme a los plazos que se determinen en la mencionada resolución rectoral.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

La Secretaría de Extensión realizará la evaluación de admisibilidad, en la que se revisará si cada propuesta cumple con los aspectos y requisitos formales de la convocatoria. Esta evaluación asegurará que el proyecto, presentado en el sitio oficial del programa, cumple con las condiciones de presentación y los requisitos formales establecidos en el reglamento vigente. Los proyectos que cumplan con estos criterios avanzarán a la etapa de evaluación sustancial, a cargo del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador podrá hacer observaciones a los proyectos y solicitar su adecuación en un plazo no mayor a quince (15) días desde su notificación al director del proyecto. Si no se cumplen las observaciones planteadas dentro del plazo, el proyecto será desaprobado y no recibirá financiamiento.

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador estará compuesto tanto por evaluadores externos a la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) como por miembros de la UNCA. Serán convocados por la Secretaría de Extensión en colaboración con el Consejo Asesor de Extensión.

La selección de los evaluadores internos se llevará a cabo mediante una convocatoria interna. Cada unidad académica puede proponer una lista de evaluadores a través del Consejo Asesor de Extensión. Los

académica a la que pertenecen. Esta lista será presentada a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) para su consideración en el Consejo Asesor de Extensión.

El análisis de las postulaciones se llevará a cabo mediante una grilla de evaluación. Esta grilla tomará en cuenta los antecedentes académicos y profesionales que sean relevantes en el ámbito de la formulación, ejecución y/o evaluación de programas y proyectos de extensión.

Desde la Secretaría de Extensión (SEU), se establecerán los mecanismos apropiados para la selección de los evaluadores internos. Los miembros del Comité Evaluador serán responsables de la evaluación sustancial de los proyectos presentados en esta convocatoria. La evaluación se basará en criterios establecidos para la pertinencia y la calidad intrínseca de la propuesta (Art. 11° Inc. a y b PFPE), así como en aquellos criterios sugeridos y considerados por el Consejo Asesor de Extensión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Pertinencia:

- Presupuesto equilibrado y consistente
- Identificación de los objetivos que persiguen las capacitaciones previstas.
- Capacidad de especificar la articulación de la extensión con la docencia y la investigación.
- Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento desde las categorías participantes.

- Grado de especificación de los aportes del proyecto al trayecto formativo de los y las estudiantes.

Relevancia:

- Identificación de los destinatarios directos e indirectos del proyecto.
- Contribución al abordaje y tratamiento de la problemática.
- Contribución a la generación de comunidades de práctica.
- Vinculación de los actores locales del proyecto.
- Participación de los actores locales en la construcción del proyecto y abordaje de la problemática.
- Identificación del rol y actividades de quienes participan durante la ejecución del proyecto.
- Aportes de los actores locales en la ejecución del proyecto.
- Congruencia entre actividades y presupuesto.
- Previsión de capacitaciones internas.

Sostenibilidad:

- Análisis de la viabilidad a largo plazo del proyecto.
- Capacidad de mantener (acrecentar, desde la autonomía alcanzada por los actores sociales intervinientes) los resultados del proyecto después de finalizado el periodo de ejecución.
- Integración del proyecto con las dinámicas territoriales locales.

APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS:

El Comité Evaluador presentará al consejo asesor de extensión el informe y el orden de mérito de los proyectos evaluados, basándose en los criterios previamente mencionados. Los miembros del consejo asesor de extensión establecerán el orden de mérito según lo sugerido por el comité evaluador y lo expresarán a través de un dictamen final. Este dictamen será la base para la resolución de adjudicación de financiamiento, que será tramitada por la SEU.

DURACIÓN E INICIO DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos de extensión presentados tendrán una duración de 6 (seis) meses, e iniciará su ejecución al momento de la adjudicación del presupuesto.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

El equipo que coordine el programa desde la Secretaría de Extensión generará los mecanismos de monitoreo del proyecto y los requerimientos que deberán cumplir los informes solicitados.

FINANCIAMIENTO:

La Secretaría de Extensión, considerando el presupuesto asignado para la presente convocatoria y sujeto a las condiciones económicas vigentes, financiará hasta dieciséis (16) proyectos correspondiendo a dos (2) por unidad académica, con un monto máximo de quinientos mil pesos ($500.000) por proyecto.

Los gastos para financiar, la presente convocatoria, están previstos en la RESOL-2024-1440-APN-CE#MCH ejecutado por la Subsecretaría de

Políticas Universitarias (Sspu), de la Secretaría De Educación, del Ministerio De Capital Humano. En función de lo dispuesto en la referida normativa, los proyectos a ser financiados deberán estar inscriptos en los siguientes rubros de Gastos Corrientes:

-Bienes de consumo: Gastos vinculados con insumos necesarios para la ejecución de la convocatoria.

-Servicios no personales: Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.

Anexo detallado de los rubros financiables

		RUBROS Y SUB RUBROS FINANCIABLES
GASTOS CORRIENTES	**BIENES DE CONSUMO**	Textiles y vestuario - Hilados y telas
		Textiles y vestuario - Prendas de vestir
		Textiles y vestuario - Confecciones textiles
		Productos de papel, cartón e impresos - Papel de escritorio y cartón
		Productos de papel, cartón e impresos - Papel para computación
		Productos de papel, cartón e impresos - Productos de artes gráficas
		Productos de papel, cartón e impresos - Productos de papel y cartón
		Productos de papel, cartón e impresos - Libros, revistas y periódicos
		Productos de papel, cartón e impresos - Textos de enseñanza

			Productos de papel, cartón e impresos - Especies timbradas y valores
			Productos químicos, combustibles y lubricantes - Compuestos químicos
			Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes
			Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
			Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos de material plástico
			Producto de minerales no metálicos - Productos de arcilla y cerámica
			Producto de minerales no metálicos - Productos de vidrio
			Producto de minerales no metálicos - Productos de loza y porcelana
			Producto de minerales no metálicos - Productos de cemento, asbesto y yeso
			Producto de minerales no metálicos - Cemento, cal y yeso
			Productos metálicos - Productos ferrosos
			Productos metálicos - Productos no ferrosos
			Productos metálicos - Estructuras metálicas acabadas
			Productos metálicos - Herramientas menores
			Minerales - Minerales metalíferos
			Minerales - Carbón mineral
			Minerales - Piedra, arcilla y arena
			Otros bienes de consumo - Elementos de limpieza
			Otros bienes de consumo - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
			Otros bienes de consumo - Útiles y

			Otros bienes de consumo - Utensilios de cocina y comedor
			Otros bienes de consumo - Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
			Otros bienes de consumo - Repuestos y accesorios
		SERVICIOS NO PERSONALES	Alquileres y derechos - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
			Alquileres y derechos - Alquiler de equipos de computación
			Alquileres y derechos - Alquiler de fotocopiadoras
			Alquileres y derechos - Derechos y bienes intangibles
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de edificios y locales
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vehículos
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, aseo y fumigación
			Mantenimiento, reparación y limpieza - Mantenimiento de sistemas informáticos
			Servicios técnicos y profesionales - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
			Servicios técnicos y profesionales - Médicos y sanitarios
			Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos
			Servicios técnicos y profesionales - Contabilidad y auditoría
			Servicios técnicos y profesionales - De capacitación

		Servicios técnicos y profesionales - De informática y sistemas computarizados
		Servicios técnicos y profesionales - De turismo
		Servicios técnicos y profesionales - Geriátricos
		Servicios comerciales y financieros - Transporte
		Servicios comerciales y financieros - Imprenta, publicaciones y reproducciones
		Publicidad y propaganda
		Pasajes y viáticos - Pasajes
		Pasajes y viáticos - Viáticos
		Otros servicios - Servicio ceremonial

RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Secretaría de Extensión desde el inicio del proyecto y hasta su cierre solicitará que los directores/as de los proyectos aprobados y financiados completen una planilla de seguimiento proporcionada para el registro de los gastos a medida que avanza la ejecución del proyecto. Paralelamente se habilitará un espacio para realizar la carga de los comprobantes de gastos registrados en la planilla. Tanto la planilla de gastos, como el espacio para la carga de los comprobantes estarán disponibles en el sitio oficial del programa.

Se aceptarán readecuaciones presupuestarias en dos instancias, una al inicio de la ejecución del proyecto y/o acreditación de los fondos, y otra durante el desarrollo. Para ello deberán adjuntar una nota de solicitud y ser remitida al equipo de coordinación del programa.

INFORME PARCIAL Y FINAL:

Se solicitará un informe parcial al finalizar el primer cuatrimestre. El formato de este informe será proporcionado e implementado por el equipo que coordina el programa.

El informe final deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la finalización de la ejecución del proyecto. Al igual que con el informe parcial, el formato será proporcionado e implementado por el equipo coordinador del programa. Ambos informes deberán ser cargados al sitio oficial del programa.

CERTIFICACIÓN:

La Secretaría de Extensión de la UNCA certificará las prácticas extensionistas desarrolladas por docentes, nodocentes, egresados/as y actores locales. Mientras que el/la director/a certificará a los/las estudiantes.

DIFUSIÓN:

La difusión de la **sexta Convocatoria** "Prácticas extensionistas integrales Territoriales" estará a cargo del Centro de Medios Universitario (CMU) y deberá efectuarse en todos los medios de comunicación local (diarios impresos y digitales; radios; TV) y redes sociales de la UNCA.